

Resolució	Plan GenT
PLAN DE CONTROL DE LA SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PARA EL APOYO A PERSONAS INVESTIGADORAS CON TALENTO (PLAN GENT)	
Aplicación presupuestaria: 09.02.03.542.50.7	Línea: S8252000

PRIMERO.- Los planes de control de subvenciones se contemplan, a nivel estatal y sin constituir legislación básica, en el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS): *«El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.»*

Por su parte, el artículo 85 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, obliga a los órganos concedentes de subvenciones a *«elaborar anualmente un plan anual de actuación para comprobar la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas.»*

A nivel autonómico, el artículo 165.2.j de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, determina que las bases reguladoras de la concesión de subvenciones contendrán, entre otros aspectos, un método de comprobación de la realización de la actividad a través del plan de control correspondiente.

Por su parte, el artículo 169.3 de la misma Ley 1/2015, establece que el plan de control tendrá que elaborarse por cualquier órgano que gestione una línea de ayudas financiada con fondos públicos, que tendrá que ser aprobado por el órgano concedente con carácter previo a su ejecución, así como la información que tiene que constar como mínimo en el citado plan de control.

SEGUNDO.- Por Resolución de 30 de agosto de 2016, del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 7.865, de 05/09/2016), se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Mediante Acuerdo de 9 de junio de 2017, del Consell, se aprueba el Plan GenT (Generació Talent).

TERCERO.- Por Orden 4/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8.254, de 14.03.2018), con corrección de errores de 25 de abril de 2018 (DOGV núm. 8.283, de 27.04.2018), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento - Pla Generació Talent.

En su artículo 24.2 dispone que *«La persona titular de la dirección general competente en materia de política científica e investigación aprobará un plan de control para garantizar la realización material de la actividad subvencionada, que será ejecutado por el servicio competente en materia de política científica e investigación. Adicionalmente, el órgano concedente podrá designar, en su caso, los órganos, comisiones o personas expertas que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de seguimiento y comprobación de la aplicación de la subvención.»*

Los artículos 29, 35, 41 y 47 de la Orden 4/2018 detallan el seguimiento científico a realizar para cada una de las modalidades de subvención del Plan GenT.

CUARTO.- De conformidad con las bases reguladoras aprobadas por la Orden 4/2018, se dictaron las siguientes convocatorias del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento (Plan GenT):

- Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, para el ejercicio 2018 (DOGV núm. 8.293, de 11/05/2018).
- Resolución de 12 de diciembre de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, para el ejercicio 2019 (DOGV núm. 8.463, de 14/01/2019).



En virtud de los preceptos mencionados,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el plan de control que se incorpora como anexo a esta resolución, aplicable a las subvenciones del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento - Plan GenT, convocadas para 2018 y 2019 por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50.7 de la Dirección General de Universidad, Investigación y Ciencia, y línea de subvención S8252000.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la web de la Conselleria competente en la materia, en la página de la correspondiente convocatoria: <http://www.ceice.gva.es/va/web/ciencia/convocatoria>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer:

- recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido, conforme a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

València, 7 de junio de 2019. LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA:
Josefina Bueno Alonso



ANEXO

PLAN DE CONTROL DE LA SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PARA EL APOYO A PERSONAS INVESTIGADORAS CON TALENTO (PLAN GENT)

A. Ámbito de aplicación temporal. Serán objeto de control las subvenciones del Plan GenT de las convocatorias 2018 y 2019.

Dentro de cada convocatoria, el control se llevará a cabo una vez finalicen todos los expedientes de subvención de cada modalidad de ayudas, correspondientes a las siguientes sublíneas de subvención:

- a) Subvenciones para la contratación de investigadoras e investigadores doctores de excelencia para desarrollar un proyecto de I+D+i en la Comunitat Valenciana (CIDEAGENT).
- b) Subvenciones para la contratación de doctores y doctoras con experiencia internacional (CDEAGENT).
- c) Subvenciones para la contratación de jóvenes doctores/as para el desarrollo de un proyecto de transferencia tecnológica en empresas valencianas (CPTTAGENT).
- d) Subvenciones para la formación de doctores y doctoras en empresas valencianas (FDEAGENT).

B. Tipo de control a efectuar sobre la línea. Se efectuará un control a posteriori y de calidad, consistente en la evaluación del expediente completo (informes de progreso y seguimiento anuales, informes finales, memoria final) una vez finalizado el período de subvención y presentada la documentación obligatoria por los beneficiarios.

La evaluación de los informes y memorias se solicitará a la Agencia Estatal de Investigación (AEI) bajo la modalidad de evaluación ex post de proyectos de I+D+i. En su defecto, podrá encomendarse a la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) o a personas expertas designadas por la persona titular de la dirección general en materia de política científica e investigación de entre investigadores de universidades y centros públicos de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana.

C. Criterios de selección de la muestra. La muestra de expedientes de subvención a controlar se seleccionará de modo aleatorio, entre todas las modalidades de ayudas.

D. Porcentaje mínimo de ayuda a controlar sobre el total pagado en la línea. El importe mínimo de ayuda controlada alcanzará, al menos, el 20% del crédito inicial que disponga la línea de subvención del Plan GenT (S8252000)